

ORD. : N° **1128**

ANT. : 1. Carta de Vladimir Maldonado L., Constructora CVI SPA de fecha 14 de Marzo del 2016.
2. Ords. DVRM N° 1194 del 16 de Abril del 2015 y N° 3501 de fecha 21 de Diciembre del 2015.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del Proyecto de Construcción de Ciclovía en Ruta G-78, sector Urbano Talagante, Provincia de Talagante R.M.

INCL. : Copia del antecedente N°1

Santiago, **05 ABR 2016**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: ORLANDO ZUÑIGA VALLEJOS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (S)
SERVIU METROPOLITANO

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1, a pronunciamiento formulado mediante Ord. N° DVRM N° 1194 de fecha 16 de Abril del 2015, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario y el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las siguientes consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, un representante del **propietario y el contratista designado por el propietario**, el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global Talagante. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar que se dé cumplimiento a lo acordado en la reunión de trabajo efectuada en la Dirección Regional sobre el tema. Por otra parte, se deberá definir instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes. Adicionalmente se deberá considerar que los planos que se han tenido a la vista hacen mención a la Comuna de Buin, cuando las obras que se pretenden ejecutar están emplazadas en la Comuna de Talagante, esta situación deberá corregirse y quedar resuelta con los Planos AS BUILT que deberán ejecutarse al término de las obras.
2. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario y el contratista designado por el propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.
3. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.
4. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** del proyecto de Ciclovía que se autoriza, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario**.



5. Durante la ejecución de la obra, el **propietario y el contratista designado por el propietario**, estarán obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
6. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
7. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
8. El **propietario, DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o Superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras o en su defecto para este caso en especial se permitirá que el propietario nombre un especialista técnico del SERVIU Metropolitano que tenga la expertiz necesaria en la ejecución de Ciclovías y actúe como Asesor Técnico del Inspector Fiscal correspondiente.
9. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Talagante o quien lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 2 - 24496402. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario y el contratista designado por el propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
10. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **Nivel Central o Regional** según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.
11. **La Dirección de Vialidad** no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación las obras del acceso que se autoriza construir, siendo obligación del **propietario**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.

12. En conformidad con el Art. 4.12 de la RES DV N° 232 del 22.03.2002, la presente autorización tiene un carácter de provisorio. Si por mejoramientos, ensanches o modificaciones del camino las obras autorizadas se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.
13. La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aun cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El **propietario** deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones que correspondan en terreno.
14. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la División de Infraestructura Vial Urbana D.V., a la División de Ingeniería D.V., o a la Dirección Regional de Vialidad según corresponda, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario o el contratista designado por el propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**", **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
15. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario o el contratista designado por el propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario o el contratista designado por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
16. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario o el contratista designado por el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
17. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **100 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario o el contratista designado por el propietario deberán solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva. En caso que corresponda se solicitará al **propietario o el contratista designado por el propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas

de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados.** En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.

18. **La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:

- Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, el cual deje constancia que las Obras fueron ejecutadas técnica y administrativamente en conformidad con el proyecto aprobado. Este Certificado será considerado solo en aquellos casos en que ésta autorización haya incluido la correspondiente solicitud de Asesoría para la Inspección Fiscal
- PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

19. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el punto anterior. La Boletas de Garantía a la vista, entregada por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, se podrá devolver a solicitud del interesado, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.

20. **El propietario o el contratista designado por el propietario**, deberán iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente documento. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.



21. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MRN

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Serrano 45 y Arturo Prat 48 Santiago
- Constructora CVI SPA, Rodó N° 1924, Providencia, Santiago
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Talagante D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global Provincia de Talagante
- Departamento de Planificación Vial D.V.R.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9682125-9432381-9372486

Expediente 49/2016

N° DE PROCESO
DVRM 9425058

100 días



Santiago, 14 de marzo de 2016.

Sr. Claudio Aravena Ríos
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

Ref: Construcción de Ciclovías en Ruta G-78,
Sector Urbano de Talagante, Provincia de
Talagante.

Ant: ORD N° 3501 del 21/12/2015, ORD N°
010830 del 23/09/2015 y ORD N° 1194 del
16/04/2015.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a Ud. que nuestra empresa Constructora CVI SPA., se ha adjudicado la construcción de la obra de la referencia, por lo que adjunto a la presente remitimos a Ud. las siguientes boletas de garantía según los ORD del antecedente.

- Banco Santander N° 3411 por la suma de 20 UF.
- Banco Santander N° 3412 por la suma de 20 UF.
- Banco Santander N° 3413 por la suma de 30 UF.
- Banco Santander N° 3414 por la suma de 30 UF.

Sin otro particular, saluda Atte. a Ud.

Exp N° 49/2016
custodio N° 68/2016.

Vladimir Maldonado L.
Constructora CVI SPA.



N° DE PROCESO
DVRM 8682/25

1168



PROVIDENCIA DRVM N° 1168

DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

DE DIRECTOR REGIONAL A :

FECHA : 15 MAR 2016

ASESORIAS		UNIDADES/DEPTOS		PROVINCIAS	
GESTION	<input type="checkbox"/>	GESTION Y EJ. PRESUPUESTARIA	<input type="checkbox"/>	CHACABUCO	<input type="checkbox"/>
JURIDICA	<input type="checkbox"/>	RECURSOS HUMANOS Y ADM.	<input type="checkbox"/>	MELIPILLA	<input type="checkbox"/>
AUDITORIA	<input type="checkbox"/>	LABORATORIO Y GES.DE CALIDAD	<input type="checkbox"/>	TALAGANTE	<input type="checkbox"/>
COMUNICACIONES	<input type="checkbox"/>	CONTRATOS	<input type="checkbox"/>	CORDILLERA	<input type="checkbox"/>
		CONSERVACIÓN	<input type="checkbox"/>	MAIPO	<input type="checkbox"/>
		PLANIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	SANTIAGO	<input type="checkbox"/>
		PROYECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>		

Procedencia y Fecha	Tipo de Documentos			
<u>CONSTRUCTORA</u> <u>C. U. I</u> <u>14, 03, 2016</u>	OFICIO	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD	<input type="checkbox"/>
	PROV.	<input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN	<input type="checkbox"/>
	CARTA	<u>S/R</u>	DECRETO	<input type="checkbox"/>
	MEMO	<input type="checkbox"/>	FORMULARIO DE GARANTIA	<input type="checkbox"/>
	CIRCULAR	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO	<input type="checkbox"/>

PLAZO DE RESPUESTA :

INDICACIONES

- Sra. Mariana Bonnet, proseguir con el trámite.

Asesoría de Gestión

Podemos cambiar nuestras prácticas de siempre, por otras mejores, más eficientes y gozar del camino en el intento....

N° PROCESO

DRVM

9682125,

BOLETA DE GARANTIA CON PAGARE A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS MONTO : UF *****20,0000 PAREDAJ : S *****25.759,7300 VENCIMIENTO : 19/03/2017

Nº INSTRUMENTO : 3411 SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2016

UF 20,0000

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA INMOBILIARIA----- DEL BANCO SANTANDER CHILE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100***** PESOS (\$515.195) EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A *****20,0000 UNIDADES DE FOMENTO, PAGADERA A LA VISTA EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, A LA FECHA DEL PAGO Y SIN INTERESES A FAVOR DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA(RUT 61.202.000-0) TOMADA POR : CONSTRUCTORA CVI SPA(RUT 76.466.469-8) PARA GARANTIZAR : PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DEL PROYECTO 'CONSTRUCCION DE CICLOVIAS EN RUTA G-78, SECTOR URBANO TALAGANTE, PROVINCIA DE TALAGANTE REGION METROPOLITANA' ORD: 3501 DEL 21/12/2015 Y ORD: 010830 DEL 23/09/2015 Y ORD. 1194 16/04/2015



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SRIF.CL

SERGIO THENOUX URRUTIA Encargado de Procesos BANCO SANTANDER CHILE ESTEBAN VILLASECA MORAGA Analista Especializado BANCO SANTANDER CHILE

0021922

BOLETA DE GARANTIA CON PAGARE A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS MONTO : UF *****30,0000 PAREDAJ : S *****25.759,7300 VENCIMIENTO : 19/03/2017

Nº INSTRUMENTO : 3414 SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2016

UF 30,0000

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA INMOBILIARIA----- DEL BANCO SANTANDER CHILE LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100***** PESOS (\$772.792) EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A *****30,0000 UNIDADES DE FOMENTO, PAGADERA A LA VISTA EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, A LA FECHA DEL PAGO Y SIN INTERESES A FAVOR DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA(RUT 61.202.000-0) TOMADA POR : CONSTRUCTORA CVI SPA(RUT 76.466.469-8) PARA GARANTIZAR : GARANTIA POR DANOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS 'PROYECTO CONSTRUCCION DE CICLOVIAS EN RUTA G-78, SECTOR URBANO TALAGANTE, PROVINCIA DE TALAGANTE REGION METROPOLITANA' ORD: 3501 DEL 21/12/2015 Y ORD: 010830 DEL 23/09/2015 Y ORD: 1194 16/04/2015



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SRIF.CL

SERGIO THENOUX URRUTIA Encargado de Procesos BANCO SANTANDER CHILE ESTEBAN VILLASECA MORAGA Analista Especializado BANCO SANTANDER CHILE

0021925

BOLETA DE GARANTIA
CON PAGARE

MONTO : UF *****20,0000
PARIDAD : S *****25.759,7300
VENCIMIENTO : 19/03/2017

(NOMINATIVO)

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

Nº INSTRUMENTO : 3412

SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2016

UF 20, 0000

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA INMOBILIARIA----- DEL BANCO SANTANDER CHILE
LA CANTIDAD DE QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100*****
*****PESOS (\$515.195)
EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A *****20,0000 UNIDADES DE FOMENTO, PAGADERA
A LA VISTA EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO
DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, A LA FECHA DEL PAGO Y SIN INTERESES
A FAVOR DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA(RUT 61.202.000-0)
TOMADA POR : CONSTRUCTORA CVI SPA(RUT 76.466.469-8)
PARA GARANTIZAR :

GARANTIA POR ACATAMIENTO DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL. 'PROYECTO CONSTRUCCION
DE CICLOVIAS EN RUTA G-78, SECTOR URBANO TALAGANTE, PROVINCIA DE TALAGANTE REGION METROPOLITANA'
ORD: 3501 DEL 21/12/2015 Y ORD: 010830 DEL 23/09/2015 Y ORD. 1194 16/04/2015



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

SERGIO THENOUX URRUTIA
Analista Especializado
BANCO SANTANDER CHILE

ESTEBAN VILLASECA MORAGA
Analista Especializado
BANCO SANTANDER CHILE

0021923

BOLETA DE GARANTIA
CON PAGARE

MONTO : UF *****30,0000
PARIDAD : S *****25.759,7300
VENCIMIENTO : 17/06/2017

(NOMINATIVO)

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

Nº INSTRUMENTO : 3413

SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2016

UF 30, 0000

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA INMOBILIARIA----- DEL BANCO SANTANDER CHILE
LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100*****
*****PESOS (\$772.792)
EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A *****30,0000 UNIDADES DE FOMENTO, PAGADERA
A LA VISTA EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO
DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, A LA FECHA DEL PAGO Y SIN INTERESES
A FAVOR DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA(RUT 61.202.000-0)
TOMADA POR : CONSTRUCTORA CVI SPA(RUT 76.466.469-8)
PARA GARANTIZAR :

GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS 'PROYECTO CONSTRUCCION DE CICLOVIAS EN RUTA G-78, SECTOR
URBANO TALAGANTE, PROVINCIA DE TALAGANTE REGION METROPOLITANA' ORD: 3501 DEL 21/12/2015 Y ORD: 010830
DEL 23/09/2015 Y ORD. 1194 16/04/2015



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

SERGIO THENOUX URRUTIA
Analista Especializado
BANCO SANTANDER CHILE

ESTEBAN VILLASECA MORAGA
Analista Especializado
BANCO SANTANDER CHILE

0021924